



Ayuntamiento de Almenara

ANUNCIO

En la actualidad el Ayuntamiento de Almenara no cuenta con un Catálogo de Protecciones de Almenara – Sección Patrimonio Cultural, siendo éste un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

Obligación ésta recogida La Ley 4/1989, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre; por la 5/2007, de 9 de febrero; y por la 9/2017, de 7 de abril de modificación de la LPCV.

En relación con ésta cuestión, se abre la CONSULTA PÚBLICA prevista de conformidad con lo recogido por el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la redacción del Catálogo de Protecciones de Almenara – Sección Patrimonio Cultural, y con el que se pretende recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados sobre las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: adaptación de la normativa a la peculiaridad municipal.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas.

Para ello, se facilita un formulario de consulta pública que debidamente rellenado se podrá presentar:

- Con carácter preferente, telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>). Para ello la persona solicitante tendrá que disponer de firma electrónica admitida por la sede electrónica del Ayuntamiento de Almenara.
- En la Oficina de Asistencia en materia de Registros del Ayuntamiento de Almenara, ubicada en la sede del Ayuntamiento (C/ Casablanca, 56), en horario de atención al público.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las sugerencias, observaciones o opiniones sobre los aspectos planteados podrán hacerse llegar al Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a contar desde la publicación del presente anuncio en la web del Ayuntamiento de Almenara y/o portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, todo ello conforme lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la comunidad valenciana, y el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Documento firmado electrónicamente ala fecha de la firma al margen.

La Alcaldesa
Estíbaliz Perez Navarro

Ayuntamiento de Almenara

C/ Casablanca, 56, Almenara. 12590 (Castellón). Tfno. 962624801. Fax: 962623165



Ayuntamiento de Almenara
